



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En atención á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Francisco Salinero y Bellver**, segundo Jefe de la Comandancia general de Melilla, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (C. L. núm. 295), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Artillería**, al sargento **D. Sinfiriano Velasco Aparicio**, del tercer regimiento montado, y nombrado en la actualidad auxiliar de Administración Militar, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas: asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha del expresado real decreto. Es asimismo la voluntad de S. M., que este oficial pase desde luego á prestar servicio, en comisión, á uno de los cuerpos de Infantería de Ultramar, interin no haya vacante de su clase y arma en el distrito adonde se le destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 24 de octubre de 1895 (C. L. núm. 352), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de **Infantería**, con destino á Ultramar, al sargento **D. Pedro Ollate Massot**, del regimiento Reserva de Montanegrón núm. 84, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 28 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber promovido al empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Infantería**, al sargento de la misma arma **D. José Morell Borrás**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á las facultades que le están conferidas en el art. 2.º de la real orden de 30 de octubre de 1895 (C. L. núm. 263), y en virtud de hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 24 de dicho mes (C. L. núm. 352); asignándole la antigüedad que le corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la eficaz cooperación con que V. E. y centros dependientes de su autoridad han contribuido á la regularidad y orden con que se han verificado los embarcos y muy especialmente los últimos, para los cuales, y dada la premura del tiempo, ha sido necesario que V. E. atendiera con toda urgencia á la provisión de vestuarios del personal embarcado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den á V. E. y personal á sus órdenes las gracias en su Real nombre, por el celo é interés demostrado en la presente ocasión en bien del servicio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

CLASIFICACIONES

II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería D. Ricardo Gómez Acebo y Echeverría, que actualmente sirve en ese distrito, ocupe en la escala de los de su clase puesto inmediato posterior á D. Joaquín Gallego Zambrano, que es el que corresponde al interesado al deducirse de sus servicios y antigüedad del empleo que disfruta el tiempo que, desde su licenciamiento, que tuvo lugar por fin de mayo de 1894, ha permanecido separado del servicio, con arreglo á lo que dispone la real orden de 28 del citado mes de noviembre (D. O. núm. 272), concediéndole la vuelta á activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Filipinas.

CRUCES

I.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 11 de noviembre último, promovida por el licenciado del Ejército Manuel Bajet Capdevila, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión mensual de 7'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado que debe acudir á la Junta de Clases Pasivas, puesto que por real orden de 3 de enero de 1891 (D. O. núm. 3), se le concedió lo que ahora solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado Mariano Frutos Martín, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas al mes, que obtuvo por haber sido herido en acción de guerra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha solicitud, por no constar que la pensión de referencia fuese otorgada con carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Fuentidueña (Segovia). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D.ª María de los Dolores de la Riega y Castillo, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Manuel Vidal Cauceiro, contra la real orden expedida por este Ministerio en 27 de noviembre de 1895, concediéndole pensión, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 11 de noviembre próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de D.ª María de los Dolores de la Riega, contra la real orden de veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, la cual queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

DESTINOS

I.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Alcober y Beltrán y termina con D. José Coig y Lacy, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones é isla de Cuba, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Antonio Alcober y Beltrán, ascendido, del distrito de la isla de Cuba, al Depósito de la Guerra, continuando, en comisión, en dicha isla.
- Antonio Morer y Rodríguez, del Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, donde se halla en comisión, al Depósito de la Guerra, en el mismo concepto, cobrando sus haberes con cargo al sobrante producido por el personal que, hallándose en Cuba, tiene destino en dicha Dependencia.

Capitanes

- D. Rafael Rueda é Ibáñez, del Cuartel general del sexto Cuerpo de ejército, al del primero.
- José Coig y Lacy, de la Junta Consultiva de Guerra, al Cuartel general del primer Cuerpo de ejército.

Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los cooneles de la escala activa del arma de Infantería D. Ramón Pérez Ballesteros, ascendido, del distrito de Cuba, y D. Antonio López de Haro Chinchilla, de la Zona de Valladolid núm. 36, pasen destinados al regimiento de Castilla núm. 16 y Zona de Cádiz núm. 42, de plantilla, respectivamente, continuando el primero en el distrito de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones é isla de Cuba.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y segundos tenientes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Orive Antón y concluye con D. Antonio Priego Saiz, pasen destinados á las comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Ricardo Orive Antón, de reemplazo en la octava región, á la 1.ª compañía de la Comandancia de Huesca.
- Dionisio Espejo Liébana, de la 12.ª compañía de la Comandancia de Huelva, á la 6.ª de la de Albacete.

D. José Grau y Martínez, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Albacete, á la 12.ª de la de Huelva.

Segundos tenientes

- D. Federico González de la Puente, ingresado del arma de Caballería, á la 5.ª compañía de la Comandancia de Barcelona.
- Agustín Cisneros Sevillano, ingresado del arma de Infantería, á la 5.ª compañía de la Comandancia de Cáceres.
 - Fernando Mayo del Río, de reemplazo en la cuarta región, á la 2.ª compañía de la Comandancia de Oviedo.
 - Antonio Priego Saiz, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Oviedo, á la 4.ª de la de Navarra.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E., á petición del general de brigada D. Luis Prats, haya nombrado ayudante de campo del mismo, al capitán de Infantería D. Mario Ruiz de la Torre, en reemplazo del de igual empleo y de la misma arma D. Vicente Reverte, que ha cesado en el expresado destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito, con arreglo á la real orden de 14 de noviembre último (C. L. número 315), al comandante de Infantería D. Venancio Alvarez Cabrera, perteneciente al regimiento Reserva de Oviedo núm. 63, en comisión en Tetuán (Marruecos), siendo baja en la Península y alta en esas islas, á las que se incorporará con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita del cuerpo de Ingenieros D. Eustaquio Reguera y Garcia, solicitando se le conceda el pase al ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en el art. 24 de la ley de presupuestos de 30 de junio de 1895 y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 22 de julio del mismo año (C. L. núm. 286); siendo, por lo tanto, alta en ese distrito, adonde se incor-

porará dentro del plazo marcado en la real orden de 7 de julio del presente año (D. O. núm. 150).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver quede sin efecto el destino á esa isla del médico 1.º de Sanidad Militar Don Manuel Arranz Arce, dispuesto por real orden de 26 de noviembre último (D. O. núm. 268), siendo alta nuevamente en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense, se ha servido resolver quede sin efecto el destino, en concepto de capellán interino, al batallón expedicionario del regimiento Infantería de Vadrás núm. 50, dispuesto por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 278), del presbítero D. José Riera Senac nombrando en su lugar, en iguales condiciones, al de la misma clase D. Enrique Coll Tesider, residente en Gerona; debiendo verificar su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava regiones, Provicario general Castrense, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

DONATIVOS

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, lo siguiente:

«En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 17 del actual, dando cuenta de que el Consejo de Administración de ese benéfico establecimiento, ha acordado destinar la cantidad de 15.000 pesetas para la apertura de cien libretas beneficiarias de la Caja de Ahorros de Madrid, de 150 pesetas cada una, á favor de soldados naturales del término de Madrid, que resulten inútiles en las campañas de las islas de Cuba y Filipinas, ó en favor de las familias de los que, reuniendo la misma circunstancia, fallezcan, entendiéndose en este caso que serán preferidos los hijos, y de no existir éstos las viudas, y en último término los padres

de los fallecidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por conducto de V. E., se haga presente al expresado Consejo de Administración el agrado con que S. M. ha visto esta demostración de afecto en obsequio á nuestro heroico y sufrido Ejército, y que se les den, al mismo tiempo, las gracias en su Real nombre á los iniciadores de tan elevado como patriótico pensamiento. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se haga público por medio de la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL de este Ministerio el mencionado acuerdo para conocimiento y satisfacción de todos, y á fin de que los individuos que reúnan las condiciones expresadas, promuevan la reclamación correspondiente á este Ministerio, por el cual se formulará la oportuna propuesta en favor de aquellos que tengan mejor derecho al donativo á que se refiere la presente disposición.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Acuerdo que se cita

«Hay un membrete que dice: MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.—Excmo. Sr.:—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que el Consejo de Administración de este benéfico establecimiento acordó, en la sesión que se celebró ayer, destinar la cantidad de 15.000 pesetas para la apertura de cien libretas beneficiarias, de la Caja de Ahorros de Madrid, de 150 pesetas cada una á favor de soldados naturales del término municipal de Madrid que resulten inútiles en las campañas de las islas de Cuba y Filipinas, ó en favor de las familias de los que, reuniendo la misma circunstancia, fallezcan; entendiéndose en este caso que serán preferidos los hijos, y de no existir éstos, las viudas, y en último término los padres de los fallecidos.—Además, acordó el Consejo rogar á V. E. que tenga la bondad de designar, á medida que vayan ocurriendo los casos, los nombres de los interesados que, encontrándose en las mencionadas condiciones, han de figurar como titulares de las referidas libretas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de diciembre de 1896.—El vicepresidente 1.º, presidente accidental, el marqués de Alcañices.—Rubricado.—El director secretario del Consejo, José Alvarez Mariño.—Rubricado.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.»

FRANQUICIA POSTAL Y TELEGRÁFICA

8.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose manifestado á este Ministerio por el de la Gobernación, el propósito de hacer una revisión general de todas las franquicias concedidas para el servicio de correos, y haciendo presente al propio tiempo la conveniencia de limitarlas á las estrictamente necesarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con la brevedad posible, remita V. E. á este Ministerio una relación de los jefes y autoridades dependientes de la suya, á quienes conceptúe con absoluta necesidad de hacer uso de la expresada franquicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

INVÁLIDOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á instancia del artillero que fué del 1.º batallón de plaza **Mónico Alarcón Barambio**, en justificación del derecho que le asista para el ingreso que solicita en el Cuerpo de Inválidos; y resultando que la inutilidad que padece no se halla incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de noviembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente; pero estando comprendida su inutilidad en la 1.ª clase de la 2.ª sección de la real orden circular de 18 de septiembre de 1886, por haberla contraído en accidente fortuito en acto del servicio, al subir una cureña para montar un cañón en la batería «Luneta de Tierra» en el castillo de Monjuich, el día 16 de enero de 1894, ha tenido á bien S. M. concederle el retiro, por dicho concepto, con el haber de 7'50 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, desde el primero del mes siguiente al en que deje de percibir haberes por el presupuesto de la Guerra, causando baja desde luego el interesado en la sección de inútiles agregados al Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

PLANTILLAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas en la comunicación que, con fecha 9 de noviembre último, dirigí V. E. á este Ministerio, proponiendo el número de capitanes que considera necesarios para cubrir algunas de las atenciones del servicio en esas islas; y no siendo conveniente disminuir el personal de las zonas de reclutamiento, puesto que el que tienen en la actualidad corresponde á la organización que se ha dado á las mismas por real orden de 14 de septiembre último (C. L. núm. 237), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se eleve á doce el número total de capitanes de los seis batallones de reserva de Canarias, para de este modo atender á los destinos y comisiones á que V. E. se refiere, ó sean: tres comandantes militares de las islas de Gomera, Hierro y Fuerteventura, que tendrán también á su cargo las reservas de las mismas; un comandante militar del fuerte de San Francisco del Risco, en Las Palmas; y otro para desempeñar el cargo de secretario permanente de causas. Es asimismo la voluntad de S. M., que este aumento de plantilla se consigne en el primer proyecto de presupuesto que se redacte para las atenciones de este Ministerio, y que desde luego perciban dichos capitanes sus haberes, en concepto de agregados á dichos batallones, con cargo á los sobrantes que resulten en el capítulo 5.º, artículo 1.º, del presupuesto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Enriqueta Julia Ballo Echevarría**, viuda del general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Maximiano Creagh y Treviño, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 25 de abril próximo pasado, interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **Josefa Sánchez Vázquez**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería D. Benigno Prada Vázquez, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 158), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 156'66 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, el primero en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas y el segundo en las cajas de la citada isla, ambos desde la expresada fecha 17 de julio de 1895 de la ley origen del derecho, según lo resuelto en real orden de 25 de octubre del mismo año (D. O. núm. 239), é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas, importantes 375 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 20 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 258), abonables por las oficinas de Administración Militar del distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **María Domingo Jasan**, viuda del capitán de Carabineros, retirado, D. Juan Homs y

Porta, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 7 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 22 de abril de 1889, fué concedida á D.^a Seta Fernández Lavio, en concepto de huérfana del capitán de Carabineros D. Pedro Fernández Lavio, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la expresada huérfana, sea transmitida á su hermana Doña Esperanza Fernández Lavio, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, á partir del 9 de enero del presente año, día siguiente al del óbito de su marido, por el cual no percibe pensión alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Leonor Torres y Gómez, en participación con sus entenados D. Quintín, D.^a Carmen y D.^a María López Menéndez, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tienen derecho como comprendidos en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), en concepto de viuda de las segundas nupcias y huérfanos de las primeras, respectivamente, del primer teniente de Infantería D. Quintín López Menéndez; la cual pensión se satisfará á los interesados en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 20 de junio de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, en la forma que se expresa: la mitad á la viuda mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los referidos huérfanos, haciéndose el abono á las hembras mientras permanezcan solteras, y á D. Quintín hasta el 2 de octubre de 1910, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D. Florencio Esteban Sancho y su esposa D.^a Isabel Marco Sebastián, padres del primer teniente de Infantería D. Tomás Esteban Marco, fallecido en la isla de Cuba, la pensión anual de 821'25 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 (C. L. núm. 171) y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión, que deben disfrutar en coparticipación los referidos padres, y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, la percibirán por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tera, á partir del 2 de octubre último, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Leonor Carrasco García, viuda del primer teniente de Infantería D. Juan Sánchez y Sánchez, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y art. 25 de la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885. La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 29 de junio de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Mariana Chiner Casademunt, viuda del primer teniente de Infantería, retirado, D. Cecilio González Roda, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 5 de marzo último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Esperanza Fuentes Villuendas**, viuda del primer teniente de Carabineros D. Buenaventura Delgado Varón, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 14 de abril último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Antonia Carmona Martínez**, viuda del primer teniente de la Guardia Civil Don Juan Carmona Arenas, la pensión anual de 470 pesetas que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el 25 de junio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Soledad del Castillo San Miguel**, viuda del primer teniente de Infantería D. José Martín Imar, fallecido de la fiebre amarilla en la isla de Cuba, como comprendida en la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 171); la pensión anual de 821'25 pesetas que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 10 de agosto último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Máxima Esteve y Mira**, viuda del primer teniente de Infantería D. Agustín Boquer Piqué, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada en las cajas de esas islas, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 940 pesetas

anuales, con arreglo á la ley de 21 de abril de 1892, desde el 9 de abril de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península, sólo percibiría las expresadas 470 pesetas anuales, sin aumento de ninguna clase, atendido á que el referido causante no completó antes del 1.º de julio de 1888 el plazo de los seis años de residencia en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Petra Antón y Martín**, viuda del guardia alabardero, segundo teniente para los efectos de retiro, D. Alejo Ortega y Benito, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 26 de julio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Esparragalejo, con fecha 16 de octubre del corriente año, por Olalla **Granado de la Hoz**, madre de Juan Correa, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, fundándose en que su citado hijo falleció de fiebre amarilla; y no hallándose la interesada comprendida en la ley de 15 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156), puesto que si bien el causante falleció á consecuencia de dicha enfermedad, no fué después del 24 de febrero de 1895 que determina la citada ley, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Eugenio López Fernández**, padre del soldado que fué del ejército de la isla de Cuba, Eulenterio López Solana, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa 2.^a de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará al interesado por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 12 de septiembre último, fecha de la

solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Victoria Ordóñez Martínez, viuda de Severiano Ortiz Jiménez, soldado que fué del ejército de Cuba, como comprendida en la ley de 15 de julio próximo pasado (C. L. núm. 171), la pensión anual de 182.50 pesetas, que señala la tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860 á familias de soldados; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 12 de diciembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, abonables por el regimiento Reserva de Logroño número 57, que obtuvo por real orden de 5 de noviembre de 1895 (D. O. núm. 249), con arreglo al real decreto de 4 de agosto del mismo año (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones recibidas en este Ministerio, á las que acompañan copias de acuerdos de las Comisiones provinciales declarando reclutas condicionales á los individuos que se expresan en la siguiente relación, que principia con Constantino Rollán Izquierdo y termina con Manuel Justo Ferreiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se cumplimenten los referidos acuerdos de las Comisiones provinciales, pasando los individuos de referencia á la indicada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Extremadura, Valencia, Aragón, Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita

Regiones	Zonas	NOMBRES	Comisiones provinciales que dictaron los acuerdos
Primera.....	Avila núm. 41.....	Constantino Rollán Izquierdo.....	Salamanca.
	Toledo núm. 12.....	Julián Díaz y Gutiérrez.....	Toledo.
	Idem.....	Nicanor Puñal Magán.....	Badajoz.
Tercera.....	Zafra núm. 15.....	Bibiano Santos Puigarin.....	Segovia.
	Segovia núm. 31.....	Nemesio Orcajo del Barrio.....	Cuenca.
	Cuenca núm. 26.....	Plácido García Valencia.....	Alicante.
	Idem.....	Zoilo Ruiz Anguís.....	Zaragoza.
Quinta.....	Idem.....	Estanislao Jiménez.....	Alava.
	Alicante núm. 45.....	Mateo Peral Amorós.....	
Sexta.....	Idem.....	Juan Ibáñez Ribes.....	Valladolid.
	Huesca núm. 47.....	Eduardo Cansancan Arguedas.....	
Séptima.....	Soria núm. 14.....	Pío Doñagueda Vela.....	Salamanca.
	Idem.....	Florencio Balza y Piedrola.....	
	Idem.....	Braulio Cesteros Iradejas.....	
	Idem.....	Esteban Cabezón Renedo.....	
	Idem.....	Simón Antonio Peláez.....	
	Idem.....	Bernardo Morejón Ureña.....	
	Idem.....	Julio Alvarez Prado.....	
	Idem.....	Jacinto Gil González.....	
	Idem.....	Felipe Pérez Lozano.....	
	Idem.....	Francisco Peña Cembranes.....	
Octava.....	Idem.....	Ceferino Humanes Gurasa.....	Orense.
	Idem.....	Eleuterio Riol Moreno.....	
	Idem.....	José Baz Casquete.....	
	Salamanca núm. 52.....	Custodio Sancho Sánchez.....	Orense.
	Orense núm. 3.....	Benito Gil González.....	
	Idem.....	Manuel Justo Ferreiro.....	

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de noviembre último, cursando instancia promovida por Ramona Garcia, vecina de esta corte, calle de Monteleón núm. 44, solicitando se conceda la exención del servicio militar activo á su hijo el recluta del reemplazo de 1894 y Zona de Madrid núm. 57, Cástor Valeiras Garcia, que procede de los excedentes de cupo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión provincial de Madrid, se ha servido acceder á dicha petición, pasando el referido recluta á la situación de condicional, como comprendido en la real orden de 12 de julio último, dictada por el Ministerio de la Gobernación.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por Juan Sánchez Blanco, tambor de la 5.^a compañía del 2.^o batallón de Artillería, en súplica de que se le conceda pasar á la segunda reserva por pertenecer al reemplazo de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.^o y 72 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del actual, participando que los reclutas del reemplazo del corriente año, pertenientes á la Zona de Játiva, Emilio Aznar Climent y José Quirós, á quienes por real orden de 24 de noviembre próximo pasado se les destinó al regimiento de San Fernando y Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, habían sido destinados en 15 de octubre anterior al Cuerpo de Administración Militar y regimiento de Mallorca, por corresponderles, según el número obtenido en el sorteo servir en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los expresados individuos embarquen inmediatamente para los distritos de Ultramar que les haya correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de octubre último, al que acompaña copia de acuerdo de la Comisión provincial de Madrid, por el que se declara recluta condicional al excedente de cupo del reemplazo de 1893 por la Zona de Madrid núm. 58, Leandro Sabio Campos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se cumplimente el referido acuerdo, pasando dicho individuo á la situación mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, remitiendo copia del acuerdo de la Comisión provincial de Madrid, por el que se declara recluta condicional al soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo Sebastián Cerceño Trompeta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se cumplimente dicho acuerdo, pasando el interesado á la situación de recluta condicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

RECOMPENSAS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 8 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del regimiento de Infantería de Joló núm. 73 D. Antonio Bernárdez Dorado y termina con el paisano, guía de la columna, D. Pablo Potenciano, y otorgar al capitán propuesto por V. E. en la misma fecha la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Silang» (Cavite), los días 6 y 7 de septiembre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Capitán.....	D. Antonio Bernárdez Dorado.....	Empleo de comandante.
	Primer teniente..	» Antonio Flores Gómez.....	
	Segundo teniente		Cruz de 1.ª clase de María Cristina:
	escala reserva..	» Estanislao Valdevira Sánchez...	
	Otro.....	» Felipe Rodríguez Esteban.....	
	Otro.....	» Santiago Muñoz Barrio.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Otro.....	» Felipe Blanco González.....	distintivo rojo, pensionada.
	Sargento.....	Leoncio Celdrán Navarro.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Luis Cisneros Mateo.....	tintivo rojo y la pensión mensual de
	Cabo.....	Julio Ambaye Guerrero.....	7'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Manuel Sotillo Oteriño.....	Empleo de sargento.
	Otro.....	Manuel Cataru Tonaj.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Marcelino Ontiveros Oro.....	tintivo rojo y la pensión mensual de
			2'50 pesetas, no vitalicia.
	Corneta.....	Blas Iscón Granale.....	
	Soldado.....	Estanislao Berzosa Dieche.....	
	Otro.....	Faustino Sablan Facurza.....	
	Otro.....	Hermógenes Demano.....	
	Otro.....	Faustino Berona Bancazo.....	
	Otro.....	Juan Campos Lesón.....	
	Otro.....	Mariano Villaria Tapia.....	
	Otro.....	Manuel Capol Monago.....	
	Otro.....	Miguel de la Cruz.....	
	Otro.....	Platón N. Alejado.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Pedro Aldanar Florentino.....	tintivo rojo.
	Otro.....	Pascual Banoza N.....	
	Otro.....	Severino Yomtán.....	
	Otro.....	Santiago Mengot Lagat.....	
	Otro.....	Tomás Diana.....	
	Otro.....	Bernabé Rú.....	
	Otro.....	Isidoro Casia Jarilla.....	
	Otro.....	Nicolás Alejandrino.....	
	Otro.....	Crisógono N. París.....	
	Otro.....	Margarito Sarmiento Lahuerta.....	
	Otro.....	Juan Jaernal Jabanillo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Alejo Patacte Coraje.....	tintivo rojo y la pensión mensual de
	Otro.....	Isabelo Macabuella Loniaredre.....	7'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Emilio Asunción Rumualdo.....	
	Otro.....	Pedro Arebes Saranau.....	
	Otro.....	Clemente Aranar Jugalau.....	
	Otro.....	Alejandro Anoincal Pirauta.....	
	Otro.....	Fernando Qaiba Maquileu.....	
	Otro.....	Bernardino Calma Loídes.....	
	Otro.....	Cándido Olárraga.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Cándido Almidad Amadeo.....	tintivo rojo y la pensión mensual de
	Otro.....	Cayetano Nayares.....	2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Eulalio Buena Retago.....	
	Otro.....	Francisco Deoquino Dínquitado.....	
	Otro.....	Gregorio Guerrero Maldía.....	
	Otro.....	Brígido Belén Bombita.....	
	Otro.....	Saturnino Quillosa Baroinjo.....	
		HERIDOS	
	Sargento.....	D. Victor Mambasen León.....	Empleo de segundo teniente de la escala
	Cabo.....	Victoriano Cristóbal Vidal.....	de reserva.
	Soldado.....	Eugenio de los Santos Aquino.....	
	Otro.....	Crisóstomo Loriaga Magrac.....	
	Otro.....	Rufino del Pozo Ariola.....	
	Otro.....	Leoncio Tallado González.....	
	Otro.....	Antonio Alferjas.....	
	Otro.....	Eulogio Mariano Espre.....	
	Otro.....	Frenco Rudosendo Patero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
	Otro.....	Angel Andrés.....	tintivo rojo y la pensión mensual de
	Otro.....	Mariano Sisón.....	7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Pacífico Gonzaga.....	
	Otro.....	León Rijalde.....	
	Otro.....	Eugenio Herrera.....	
	Otro.....	Leoncio Estremos.....	
	Otro.....	Clemente Maralinao.....	
	Otro.....	Alejandro Caboera.....	
	Otro.....	Nazario Dagunán.....	
	Otro.....	Faustino de la Cruz.....	

Reg. Inf.ª de Joló nú
mero 73.....

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Inf. ^a de Joló número 73.	Soldado.....	Juan Portelano.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Guía de la columna.....	D. Pablo Potenciano.....	

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 15 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del regimiento Infantería de María Cristina núm. 63, D. José Paz Ponte, y termina con el soldado del mismo cuerpo Francisco Luna

García, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Campamento de «Laguna Piedra y Palmas Cubanas» (Matanzas), el día 20 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Infantería de María Cristina núm. 63	Segundo teniente escala reserva..	D. José Paz Ponte.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Soldado de 2. ^a ...	Cristino Martínez Mazpule.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Melchol Martínez Peñalda.....	
	Otro.....	José Salvador Rivas.....	
	Otro.....	Francisco Maizoso Prieto.....	
	Otro.....	José Bosque Lluch.....	
	Otro.....	Antonio López Grueiro.....	
	Otro.....	Florentino Inclán García.....	
	Otro.....	Pedro López Beclonelas.....	
	Otro.....	Nicolás Valle Alvarez.....	
		HERIDO	
	Soldado.....	Francisco Luna García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 8 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Estado Mayor Don Francisco Gueriguat Vila y termina con el guardia civil de la Sección veterana Alberto Cupaya Reloj, en recompensa al

comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Santa Mera» y «San Juan del Monte», el día 30 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Guerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	
Estado Mayor.....	Capitán.....	D. Francisco Gueriguét Vila.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
	Otro.....	» Francisco Avila y Trinidad.....		
	Primer teniente escala reserva..	» Eusebio Bonilla Jiménez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Segundo teniente escala reserva..	» Juan Torres de la Torre.....		
	Sargento.....	Matias Talaya Perona.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.	
	Cabo.....	Diego Lucina Martínez.....		
	Otro.....	Patricio Cruz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
	Otro.....	Pedro Conde Santamera.....		
	Corneta.....	Florentino Requereque Rapallo.....		
	Soldado.....	Luis Ramos Morales.....		
	Otro.....	Felipe Gamuelas Casulla.....		
	Otro.....	Balbino Gabino Granso.....		
	Otro.....	Antonio Viloso.....		
	Otro.....	Calixto Manalo Cruz.....		
	Reg. Inf.ª de Magallanes núm. 70.....	Otro.....	Francisco de la Cruz Ruiz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
		Otro.....	Ignacio Sabao León.....	
		Otro.....	Pablo Paradela Paradela.....	
		Otro.....	Mateo Zúñiga Romarag.....	
		Otro.....	Eugenio Guillago Bemus.....	
		Otro.....	Félix Frias.....	
		Otro.....	Valentín Cruz de los Santos.....	
		Otro.....	Celestino Paga Purga.....	
		Otro.....	Rosendo Gogarín Valdemora.....	
		Otro.....	Benigno Pato Alcalbílés.....	
		Otro.....	Crispulo Braga Tabula.....	
		Otro.....	Potenciano Cabrero Justo.....	
		Otro.....	Felipe Soronna Sevilla.....	
Otro.....		Juan Calpes Godina.....		
Otro.....		Clemente Crisóstomo Santos.....		
Otro.....		Lucas Antang Jorge.....		
Otro.....		Cirilo Corpus.....		
Otro.....		Manuel Pérez Mazapagal.....		
Otro.....		Alberto Castolo Ramirez.....		
Capitán.....		D. Cándido Urdain Ros.....		
Segundo teniente escala reserva..		» Manuel Otero Ramos.....		
Segundo teniente.		» Emilio Regal Coll.....		
Sargento.....		Domingo Campos Fernández.....		
Otro.....		Angel Jiménez González.....		
Cabo.....		Arsenio Abad Abad.....		
Otro.....		Mariano Saavedra Vidal.....		
Otro.....		Rafael Repiso Jorge.....		
Reg. Cab.ª de Filipinas.	Herrador.....	Victorio Enriquez Illán.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Soldado.....	Guillermo Regatón Altamora.....		
	Otro.....	Ambrosio Nuevo N.....		
	Soldado de 1.ª...	Andrés Trinidad Narce.....		
	Otro.....	Félix Galditara Anaqueta.....		
	Otro.....	Dionisio Pangilán N.....		
	Otro.....	Agapito Noria Agay.....		
	Otro.....	José Barrientos Vidoya.....		
	Otro de 2.ª.....	Doroteo Voces Organo.....		
	Otro.....	Julián Dionia Inés.....		
	Desbravador.....	Sergio Oliver Galería.....		
	Capitán.....	D. Camilo Rambaud Hernáez.....		
	Primer teniente..	» Francisco Gómez Mumbriera y Godos.....		
	Sargento.....	Manuel Alcaide Roales.....		
	Otro.....	Mariano Terrés Comellas.....		
Cabo.....	Juan Ojuel Zamora.....			
Otro.....	Virginio Arenas Liébana.....			
Artillero.....	José Panal Frigola.....			
Otro.....	Manuel Ramos González.....			
Otro.....	Mariano Serrano Causco.....			
Otro.....	Diego Sánchez Bañes.....			
Otro.....	Domingo Salvador Royo.....			
Otro.....	Antonio Valdivia Ruiz.....			
Reg. Art.ª de Plaza....			Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Reg. Art. ^a de Plaza....	Artillero.....	Francisco Camacho Muriel.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Juan Rosas González.....	
	Capitán.....	D. Olegario Díaz Rivero.....	Empleo de comandante.
	Primer teniente..	» Julio López Marzo.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	Otro.....	» Joaquín Crame Queri.....	
	Otro escala reserva	» Eduardo Sáenz Lahuerta.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Sargento.....	» Manuel Quiroga Vilar.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida.	
Sección de Guardia civil veterana.....	Cabo.....	Januario Atanasio Jiménez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Guardia de 1. ^a ...	Angel Tabulaon Colasa.....	
	Otro.....	Tomás Solinao Palaján.....	
	Otro.....	D. Pascual Resurrección Mercado..	
	Otro de 2. ^a	Pedro Riola Madillo.....	
	Otro.....	Jerónimo Faltorina Jamendra.....	
	Otro.....	Rufino Miguel Cariño.....	
	Otro.....	Víctor Mamanta Pabro.....	
	Otro.....	Jordán Cabaucag Palaganas.....	
	Otro.....	Felipe Yara y Tagayagan.....	
Sección de Guardia civil veterana de Cab. ^a	Otro.....	Dámaso Valdiviano Pacheco.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Procopio Amor Artela.....	
	Cabo.....	Delfín Catalá Agramunt.....	
	Guardia de 2. ^a ...	Juan Balingaray Ancheta.....	
	Otro.....	Policarpo Jamiro del Pío.....	
	Otro.....	Eulalio Cabanbang Vallejos.....	
Reg. Inf. ^a de Magallanes núm. 70.....	Primer teniente escala reserva..	D. Domingo Muñoz Asensio.....	Empleo de capitán.
	Reg. Art. ^a de Plaza....	Rafael Pastor Gálvez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Sección de Guardia civil veterana.....	Guardia de 2. ^a ... Alberto Dupaya Reloj.....	

HERIDOS

Madrid 22 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 27 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento de la guerrilla local de Bejucal Celestino García Mera y termina con el guerrillero de la misma Constantino Riesgo y Pérez, en re-

compensa al comportamiento que observaren en el combate sostenido contra los insurrectos en «Agua Santa» (Habana), el día 13 de septiembre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla local de Bejucal.....	Sargento.....	Celestino García Mera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Juan Mendoza López.....	
	Otro.....	Manuel Ruiz Fernández.....	
	Guerrillero.....	Angel Rojo Pensado.....	
	Otro.....	Antonio Bombey Caramijaca.....	
	Otro.....	Evaristo Fernández Rodríguez.....	
	Otro.....	Eugenio Valle Valle.....	
	Otro.....	Isidoro Fernández García.....	
	Otro.....	Joaquín Valle Jomohau.....	
Otro.....	Manuel Estrada Valle.....		
HERIDO			
	Guerrillero.....	Constantino Riesgo Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

ASCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este ministerio en su comunicación de 18 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clasificado en individuos de tropa y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el soldado del batallón de Bailén, Peninsular núm. 1, Juan Palomo Tello y termina con el voluntario de Chapelgorris de Caballería Pa-

blo Ulacia, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Loma de la Amistad» (Matanzas), el día 26 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Batn. de Bailén, Peninsular núm. 1.....	Soldado.....	Juan Palomo Tello.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Vicente García Zaino.....	
	Voluntario.....	Gregorio Rodríguez.....	
	Sargento.....	Jaime Garau Hernández.....	
Voluntarios de Regla	Voluntario.....	Valentín Domingo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Carlos Fernández Alvarez.....	
	Otro.....	Juan Galán García.....	
	Otro.....	José Capinel Ferreira.....	
Voluntarios de Cab.ª de Chapelgorris.....	Primer teniente..	D. José García Luege.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Severiano San Román Inales.....	
	Cabo.....	Rafael Murgado Toledo.....	
	Voluntario.....	José Yafre Barrios.....	
	Otro.....	Venancio González Migues.....	
	Otro.....	Cecilio Pelayo.....	
	Otro.....	Cándido Cabrera Díaz.....	
Otro.....	Pablo Ulacia.....		

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este ministerio en su comunicación de 21 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al cabo y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el cabo de la guerrilla local de Holguín José Trullenque y termina con el guerrillero de la misma Adrián Melchor Ortiz, en recompensa al com-

portamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Miradero» (Holguín), el día 23 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla local de Holguín.....	Cabo.....	José Trullenque Soler.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Voluntario.....	Ramón Fernández Ruiz.....	
	Otro.....	Pablo Pacheco Herrera.....	
	Otro.....	Domingo Suárez Rodríguez.....	
	Otro.....	Vicente Otero Domínguez.....	
	Otro.....	Joaquín Leonardo Gallo.....	
	Otro.....	Tomás Serrano Pupo.....	
	Otro.....	Francisco Ramos España.....	
	Otro.....	Juan Díaz Díaz.....	
	Otro.....	Antonio Zayas Pupo.....	
	Otro.....	Valentín Creus Plana.....	
		Francisco Iñesta García.....	
		HERIDO	
	Guerrillero.....	Adrián Melchor Ortiz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA



Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicaci3n de 18 de octubre 3ltimo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resoluci3n de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesi3n de gracias hecha por V. E. al oficial, clases y guerrilleros que se expresan en la siguiente relaci3n, que da principio con el segundo teniente de la guerrilla local de Palos D. Isidro Garc3a del Sar y termina con el guerrillero de la misma Francisco Lozano Queijos; en recompensa al

comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Sotolongo» (Habana), el d3a 13 de agosto del corriente a3o.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y dem3s efectos. Dios guarde á V. E. muchos a3os. Madrid 22 de diciembre de 1896.

ARCÁRRAGA

Se3or General en Jefe del ej3rcito de la isla de Cuba.

Relaci3n que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Guerrilla local de Palos.	Segundo teniente.	D. Isidro Garc3a del Sar	Cruz de 1.ª clase del M3rito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Domingo Barreiro Beda.....	
	Cabo	Fernando Isla Rosa.....	Cruz de plata del M3rito Militar con distintivo rojo.
	Guerrillero.....	Joaqu3n Fern3ndez P3rez	
	Otro.....	Jos3 Luna Fuertes.....	
	Otro.....	Jacobo Valverde Valverde.....	
	Otro.....	Feliciano Villalobos Gil.....	
Otro.....	Sebasti3n S3nchez S3nchez.....		
		HERIDO	
	Guerrillero	Francisco Lozano Queijos.....	Cruz de plata del M3rito Militar con distintivo rojo y la pensi3n mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

ARCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicaci3n de 17 de octubre 3ltimo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resoluci3n de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesi3n de gracias hecha por V. E. al oficial, clases 3 individuos de tropa que se expresan en la siguiente relaci3n, que da principio con el primer teniente de Infanter3a de la guerrilla Peral D. Alberto Jim3nez Morales y termina con el guerrillero de la misma guerrilla Servando Campos Andr3s,

en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «La Cruz» (Habana), el d3a 6 de agosto del corriente a3o.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y dem3s efectos. Dios guarde á V. E. muchos a3os. Madrid 22 de diciembre de 1896.

ARCÁRRAGA

Se3or General en Jefe del ej3rcito de la isla de Cuba.

Relaci3n que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Cab.ª, guerrilla Peral..	Primer teniente de Infanter3a..	D. Alberto Jim3nez Morales.....	Empleo de capit3n.
	Sargento	Casimiro Alv3rez Hern3ndez.....	
	Cabo	Antonio Bonell Roca.....	Cruz de plata del M3rito Militar con distintivo rojo.
	Trompeta.....	Jos3 Antequera Jim3nez.....	
	Guerrillero.....	Ram3n Montero S3nchez	
	Otro.....	Jos3 Est3vez Justo.....	
	Otro.....	Joaqu3n Terr3n Cas3n.....	
	Otro.....	Angel M3nguez Soriano.....	
	Otro.....	Santiago Mart3nez Elier	
	Otro.....	Marcelino Rosado Fern3ndez.....	
Otro.....	Rafael Monteag3 Garcia.....		
		HERIDO	
	Guerrillero.....	Servando Campos Andr3s	Cruz de plata del M3rito Militar con distintivo rojo y la pensi3n mensual d 2'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 22 de diciembre de 1896.

ARCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este teniente en su comunicación de 8 de octubre último, el (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases y individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el primer teniente del 21.º tercio de la Guardia Civil D. Carlos Belloto Valiart y termina con el guardia del mismo tercio Teodoro Lamsen Sabangan,

en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en la provincia de Nueva Ecija, hasta el día 8 de octubre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Primer teniente..	D. Carlos Belloto Valiart.....	Empleo de capitán.
	Otro.....	» Marcos Sáez Miranda.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Segundo teniente.	» Ramón Corona Lerma.....	
	Sargento.....	» José Moreno La Haba.....	
	Cabo.....	Demetrio Besin Gellido.....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida.
	Otro.....	Segundo Vilug Luque.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Guardia de 1.ª..	Saturnino Ocampo Resqueta.....	
	Otro.....	Pedro Mamit Malarsit.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Benito Alipio Tugadi.....	
	Otro.....	Andrés López Mora.....	
	Otro.....	Gregorio Pastor Pico.....	
	Otro.....	Anacleto Bautista Trisiño.....	
	Otro.....	Gregorio Mendizábal Actual.....	
	Otro.....	Jacinto Figueroa Rojas.....	
	Otro.....	Juan Vergara Queros.....	
	Otro.....	Laureano Aysón Andrés.....	
	Otro.....	Teodoro Muguid Bantug.....	
	Otro.....	Sixto Estanislao.....	
	Otro.....	Severino Verbal Salazar.....	
	Otro.....	Santiago Esquivel Escoto.....	
	Otro.....	Carlos Padua Scriano.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
tercio Guardia Civil	Corneta.....	Román Bugarín de Villar.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Guardia 2.º.....	Crispulo de la Cruz Serapio.....	
	Otro.....	Mariano Baleta Fación.....	
	Otro.....	Modesto N. Jacinto.....	
	Otro.....	José Gamboa Cunanan.....	
	Otro.....	Rafael Ponce Santos.....	
	Otro.....	Tomás Guiarte Arcilla.....	
	Otro.....	Pedro Magalong Taclaquin.....	
	Otro.....	Domingo de los Reyes del Castillo..	
	Otro.....	León de los Reyes Manaliti.....	
	Otro.....	Cecilio Lagrata Ventura.....	
	Otro.....	Juan Silvestre Duque.....	
	Otro.....	Domingo Reyes Elbanabuena.....	
	Otro.....	Julián Pascua Quitolig.....	
	Otro.....	Luis Olaco Malunas.....	
	Otro.....	José Sisón Tiagsón.....	
	Otro.....	Benito Culala Suba.....	
	Otro.....	Bernardino Ferrer Golla.....	
	Otro.....	Aniceto Tamayo Devera.....	
	Otro.....	José Loresco Alvarillo.....	
	Otro.....	Agustín Rodríguez Villagrosa.....	
	Otro.....	Tomás Quintos Flancia.....	
	Otro.....	Vicente Paurigao Persona.....	
	Otro.....	Juan Mangilinan Duyag.....	
	Otro.....	Gregorio Pasal Basalad.....	
	Otro.....	Eugenio Marte Mojete.....	
	Otro.....	Luis Magaling Salcedo.....	
	Otro.....	Teodoro Lamsen Sabangan.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.



Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 8 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Caballería **D. José Togores Arjona** y termina con el soldado de la misma arma **Francisco Lamboy Sábado**, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha la que expresa la re-

lación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en «Calvocán», «Pasong-Antong», Bacoor é «Imus», los días 26 y 27 de agosto y 2 y 3 de septiembre del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Corpor	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Caballería	Teniente coronel.	D. José Togores Arjona.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Capitán.....	» Manuel Reguera Reguera.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	» Miguel Díaz de Montiel.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Eduardo Fairén Moreno.....	
	2. ^o profesor veterinario.....	» Germán Pestana Teller.....	
	Cabo.....	Prudencio García Morco.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	D. José Daminé Hoguera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	José Nieto Sánchez.....	
	Otro.....	Joaquín Guzmán Yuste.....	
	Herrador.....	Emilio Ferreiro Expósito.....	
	Otro.....	Francisco Domingo Jiménez.....	
	Trompeta.....	Donato Blasa Bona.....	
	Soldado de 1. ^a ..	Pedro Asunción N.....	
	Otro de 2. ^a	Domingo Nazareno.....	
	Otro.....	Gregorio Riguera Bayro.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Otro.....	Ciriaco Valdés Guisa.....		
HERIDOS			
Soldado.....	Laureano Bustamante Migallón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.	
Otro.....	Francisco Lamboy Sábado.....		

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 de mayo último, promovida por el capitán de Caballería **D. José Pimentel Alonso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como autor de un proyecto de cama para cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 26 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, y por resolución de 16 del ac-

tual, se ha servido conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capitán de Artillería **Don Antonio Fernández Landa**, por los servicios prestados en el desartillado de los fuertes de San Marcos y Choritoquieta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 21 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, y por resolución de 16 del actual, se ha servido conceder la cruz de 2.^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al comisario de guerra **D. José Gómez Pardo y Díaz**, por los servicios prestados en la gestión de subsistencias como administrador de la factoría de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada *Tecnología*, escrita por el oficial primero de Administración Militar D. Edmundo Pérez Iñigo, y que cursó á este Ministerio el coronel director de la Academia de dicho cuerpo en comunicación fecha 19 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.:—Por real orden de 28 de abril último se dispuso informara esta Junta acerca de la conveniencia de declarar de texto para la enseñanza en la Academia de Administración Militar la obra titulada *Tecnología*, escrita por el oficial primero del cuerpo y profesor de la Academia D. Edmundo Pérez Iñigo, y posteriormente, y en real orden de 25 de agosto, se dice que el informe se amplíe á cuanto se ofrezca y parezca á la Junta sobre la misma obra.

Consta el manuscrito de la *Tecnología*, de 514 páginas en folio y está dividido en dos partes; teniendo también al principio unas páginas dedicadas á los preliminares, para dar á conocer las diversas clasificaciones que pueden hacerse de las artes y oficios, aspectos bajo los que puede estudiarse la Tecnología y su aplicación á los servicios de la Administración del Ejército.

La primera parte comprende la descripción de las diferentes clases de motores y máquinas á que se aplican, y en la segunda se describen los procedimientos industriales, empezando por la metalurgia de los metales más empleados y siguiendo con la descripción de los aparatos telegráficos, telefónicos y de alumbrado eléctrico, su instalación y uso. Trata también la obra de los procedimientos empleados en el curtido de pieles, fabricación de papel, vidrio y objetos de cerámica; la de los vinos, vinagre, alcoholes, cerveza y sidra; de la extracción del aceite; y en ellas se hace también un estudio sobre las fibras textiles; construcción de cuerdas y fabricación de tejidos y de las operaciones de su blanqueo, coloración y apresto.

También se ocupa de los materiales de construcción, examinándolos ligeramente, y de los útiles, herramientas y máquinas empleadas en los oficios mecánicos.

Al manuscrito acompaña un cuaderno de 16 láminas de dibujo algo incorrecto, con varias figuras, en que se bosquejan los principales aparatos, máquinas ó herramientas descritos en el texto.

La *Tecnología* ha sido redactada por el profesor encargado de desempeñar esa clase en la Academia, y como por el número de días que á esa materia podrían dedicarse y el plan bajo el cual han de estudiarla los oficiales de Administración Militar, no era fácil encontrar una obra que sirviera de texto, la Junta facultativa de la Academia, al examinar el trabajo del Sr. Pérez Iñigo

dice que con él se subsana la dificultad que había de tener que recurrir, para ese estudio, á los trabajos especiales publicados sobre cada industria, lo cual era difícil en muchas ocasiones y costoso, aparte de la falta de uniformidad que en ellas había de notarse al adoptar sus explicaciones á las exigencias de la clase.

Dice también, que en la obra que se examina el autor ha conseguido presentar con igual extensión cuantas industrias pueden ser de utilidad para el Ejército, terminando las explicaciones sobre cada una en los puntos de donde han de partir otras asignaturas de la carrera, para exponer las particularidades propias del servicio militar, prescindiendo de tratar de algunas que por su gran importancia y aplicación á los servicios del Ejército, forman grupo aparte y constituyen asignaturas especiales en el plan de estudios de aquella Academia.

Indica también la Junta, que el autor ha prescindiendo cuidadosamente de entrar en grandes detalles relativos á las teorías fundamentales de las industrias, por suponerlas conocidas en las lecciones de física, química y matemáticas, anteriormente explicadas, lo que es conveniente para evitar repetición de lecciones; deduciendo de todas estas razones, que este trabajo facilita considerablemente el estudio de los alumnos; dá carácter de uniformidad en la exposición y extensión, á la par que industrial, útil para los oficiales de Administración; comprende el número de lecciones consignadas en el programa y plan de estudios, y está redactado de acuerdo con ellos, por lo que propone que sea declarado de texto.

Estudiando detenidamente el manuscrito, se observa que puede aceptarse como buena la opinión emitida por la Junta técnica de la Academia, partiendo de la base de que la obra se ajusta á las exigencias de un programa y á la relación que ha de haber en el estudio de la asignatura que en ella se explica con las correspondientes á las ya estudiadas por los alumnos ó á las que con más amplitud, bajo algún punto de vista, han de cursar después.

Hay que tener además en cuenta, que el autor se ha visto precisado á sintetizar en pocas frases mucha parte de la exposición de materias tan distintas como se contienen en este trabajo; cosa difícil de hacer si se han de exponer con claridad bastante las sucintas nociones de algunas de ellas, pues para hacerlo con alguna precisión y exactitud, hay que tener un concepto bien definido de cuantos puntos se trata y un completo conocimiento de los servicios á que han de aplicarse, único modo de evitar detalles que puedan parecer divagaciones y de ceñirse en lo que debe enseñarse á los alumnos en el corto número de lecciones que se dedican á esta asignatura.

El trabajo está bien entendido, la exposición es clara y la extensión que se le dá, lo conveniente; puede indudablemente servir para el texto de la asignatura, como propone la Junta técnica de la Academia, y esta Junta opina que así puede disponerse, con el carácter de provisional, mientras se acepte otra en concurso, por más que la dificultad de escribir una definitiva, y la poca utilidad que puede reportar el tenerlo que ceñir á un programa determinado, lo hace impropia para otro objeto y ha de retraer á todos los que tengan competencia para escribir un tratado de esa clase, redactándolo con ese exclusivismo.

Respecto á lo que se dispone en la real orden de 25 de agosto último, teniendo en cuenta las recomendables circunstancias del autor, las dificultades de la redacción de un texto que abarca tan extensos conocimientos y la aplicación y laboriosidad de que da muestras, la Junta cree que puede concedérsele al Sr. D. Edmundo Pérez Iñigo, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo de oficial primero hasta su ascenso al inmediato, de acuerdo con lo que dispone el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas.

V. E., no obstante, resolverá lo que crea más de justicia.—Madrid 17 de noviembre de 1896.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Dabán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel director de la fábrica de armas de Oviedo, en comunicación de 20 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes, oficiales y maestros de fábrica comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Artillería D. José Fernández Ladreda y termina con D. Luis Olay y Goy, las recompensas que en ella

se expresan, por el mérito contraído al implantar en el establecimiento citado la fabricación del fusil Mauser.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Artillería.....	Teniente coronel.	D. José Fernández Ladreda.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
	Comandante.....	» José Boado Castro.....	
	Capitán.....	» Luis del Valle Aldabalde.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.
	Maestro de fáb. ^a de 1. ^a clase....	» Francisco Aguirre Múgica.....	
Artillería.....	Otro de 3. ^a	» Vicente Monasterio Artamendi...	Cruz de 3. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Coronel.....	» Eusebio Sans.....	
Artillería.....	Teniente coronel.	» Pedro de la Pezuela Buega.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Capitán.....	» Victoriano Pérez Alvargonzález..	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Administración Militar.	Com. ^o de guerra.	» Aureliano Rodríguez Suárez.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Maestro de fáb. ^a de 2. ^a clase....	» Timoteo Campo García.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
	Otro de 3. ^a	» Urbano Grossi Benito.....	
	Otro de 1. ^a	» Segundo Miaja Sagastibelza.....	
	Otro de 2. ^a	» Manuel Rodríguez Eguren.....	
	Otro.....	» Carlos Pondal Alonso.....	
	Otro.....	» Manuel Rodríguez Rodríguez....	
	Otro de 3. ^a	» Manuel Vega Mier.....	
	Auxiliar de Oficinas.....	» Luis Olay y Goy.....	

Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Informe que se cita

Hay un membréte que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.—Excmo. Sr.:—En virtud de real orden de 24 de septiembre del año actual, se dispone que por esta Junta se informe en el expediente incoado en el Ministerio de la Guerra para recompensar á los señores jefes, oficiales y asimilados de la Fábrica nacional de armas de Oviedo, que más se han distinguido al implantar en dicho establecimiento la fabricación del fusil Mauser español modelo 1893.—Consta el expediente de los documentos siguientes:

- 1.^o Dos comunicaciones del Sr. Director coronel de la Fábrica de Armas.
- 2.^o Acta de la sesión celebrada en 20 de junio del año actual, por la Comisión de experiencias de Artillería.
- 3.^o Siete copias de hojas de servicios de jefes, oficiales y un comisario de guerra. Diez copias de filiaciones de personal subalterno.
- 4.^o Copia del expediente y notas de Secretaría. En las dos comunicaciones (núm. 1), el señor coronel director de la Fábrica, hace presente á la superioridad el excesivo trabajo que ha pesado y pesa sobre el personal de dicho centro con motivo de la transformación de sus talleres para implantar la fabricación del Mauser, la cual es ya un hecho, beneficio por todos conceptos para el Estado; manifiesta que todo el personal á sus órdenes ha contribuido á tan importante resultado, excediéndose en el cumplimiento

de sus deberes; pero que han tenido ocasión de distinguirse más particularmente los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la propuesta de recompensas que acompaña, en la cual detalla los servicios que cada uno ha desempeñado, elogiando el celo y laboriosidad por todos desarrollado.

El documento núm. 2 es el acta de prueba de 50 fusiles tomados entre los 400 primeros construídos; este extenso estudio es notable por su método, orden y escrupulosidad, poniendo una vez más de manifiesto la inteligencia y el esmero con que la Comisión de experiencias de Artillería lleva á cabo los importantes servicios que se le encomiendan: examina la Comisión detalladamente los 50 armamentos, ya aislados, ya por comparación con fusiles alemanes, y de estas experiencias resulta demostrado, sin género alguno de duda, el relevante mérito contraído por el personal de la fábrica de Oviedo, al presentar como primeros productos de su nueva fabricación tan excelentes ejemplares de armas, tanto bajo el punto de vista de sus condiciones balísticas, cuanto por el importantísimo de la intercambiabilidad de las piezas, circunstancia que revela la mayor perfección en los ajustes, á la que no responde más que los productos de las fábricas que marchan en primera línea, entre las que hoy la nacional de Oviedo puede considerarse apreciada.

Las pruebas de resistencia y cuantas son exigibles á un arma de guerra, han sido detalladamente efectuadas por la Comisión, obteniendo como resultado el éxito más completo; fundadas en

todas estas razones, formula la Comisión su resumen y conclusiones, entre ellas considerar como fabricación corriente del establecimiento la del Mauser español modelo 1893. Termina con un detenido examen de las primeras materias empleadas en las obras. Por entender que así interesa á este informe, se copian á continuación tres párrafos de los que en el acta figuran, uno de ellos dice así: «Al exponer el Sr. coronel director de la Fábrica á esta comisión la marcha que se había seguido para transformar el establecimiento y construir los fusiles, ha encomiado con entusiasmas frases los servicios prestados por el teniente coronel jefe de talleres D. José Fernández Ladreda, cuyo jefe, ya de reputación formada como competente industrial, adquirió en su comisión en Alemania datos tan precisos y detalles de la fabricación tan exactos que, al plantearlos en los talleres á su cargo, no encontró obstáculo alguno á su inteligente trabajo, al cual y á su incomparable celo se deben los resultados obtenidos en tan breve tiempo»; otro dice: «es extraordinariamente relevante el mérito contraído por el personal de la Fábrica de armas de Oviedo al instalar y montar la fabricación con tan notable acierto y economía para el Estado y haber producido en plazo relativamente corto fusiles que pueden competir con los de las muy acreditadas fábricas de Ludrr, Loewe, etc, de Berlín». En la conclusión sexta se lee: «Los jefes, oficiales y personal de la Fábrica que más hayan intervenido en la instalación de la maquinaria y elaboración de estos primeros productos, y muy especialmente el teniente coronel D. José Fernández Ladreda, se han hecho acreedores á una extraordinaria recompensa». Estas apreciaciones están de acuerdo con la manera de pensar sobre el asunto por esta Sección después de examinar detenidamente las experiencias realizadas por la Comisión, documento el más interesante para poder apreciar la importancia del acto que se ha llevado á cabo en la Fábrica de Oviedo; corrobora, por otra parte, la opinión sustentada en el brillante informe que en las notas de Secretaría emite el Excmo. Sr. general D. Eduardo Verdes, tanto sobre el resultado obtenido por la Fábrica, como á propósito del mérito contraído por el personal de ella.

La respetabilidad y competencia de dicho Excmo. Sr. por una parte, y el estar á diario conociendo, como jefe de la Sección correspondiente, las dificultades vencidas; al detalle los esfuerzos realizados; la actividad y celo desarrollados en aquel centro fabril, hacen á esta Junta estimar concluyentes sus manifestaciones, razón por la cual se tienen muy en cuenta para determinar las recompensas que se estiman de justicia y la aplicación de cada una de ellas.

Del examen de las hojas de servicios y filiaciones que se acompañan se desprenden honrosos y apreciables antecedentes de todo el personal propuesto al Ministerio para ser recompensado, no entrando esta Junta á detallar las circunstancias especiales de cada uno, por no alargar esta información, por más que cada documento ha sido detenidamente estudiado.

En resumen, se trata de un servicio de la mayor importancia, pues gracias á él obtiene el Estado gran economía en el material de guerra, deja de ser tributario del extranjero, tiene garantizada la bondad del armamento, y no han sido infructuosos los sacrificios pecuniarios hasta aquí hechos para poseer un centro fabril de esa especie; la brevedad con que se ha llevado á cabo la transformación de la Fábrica en las circunstancias especiales porque el país atraviesa, le dá también el carácter de oportunidad.

Para lograr este resultado, un ilustrado y celoso personal, inspirado en el cumplimiento del deber y en su amor patrio, ha trabajado con inteligencia y sin desaliento hasta conseguir su realización con éxito notable; queda, por lo tanto, su aptitud y conducta por encima de todo encomio.

Si bien todos los que constituyen la plantilla del establecimiento se han hecho acreedores por lo menos á que conste en sus hojas de hechos esta laboriosa época de trabajos, algunos han tenido ocasión de distinguirse más especialmente, como sucede al teniente coronel D. José Fernández Ladreda; comandante D. José Boado; capitán D. Luis del Valle, y maestros D. Francisco Aguirre y D. Vicente Monasterio, por cuya causa esta Junta, inspirándose en un criterio á su entender justo, cree pueden otorgarse á los expresados la cruz blanca del Mérito Militar con el diez por ciento de pensión del sueldo actual hasta el ascenso á la categoría

superior, con arreglo á lo preceptuado en el art. 23 del actual reglamento de recompensas en tiempo de paz. Asimismo podría otorgarse la misma condecoración, sin pensión, á los señores jefes, oficiales y asimilados que á continuación se expresan:

Coronel

D. Eusebio Sans.

Teniente coronel

D. Pedro de la Pezuela.

Capitán

D. Victoriano Pérez Alvargonzález.

Comisario de guerra

D. Anteliano Rodríguez Suárez.

Maestros

D. Timoteo Campos.

» Urbano Grosi.

» Segundo Miaja.

» Manuel Rodríguez Eguren.

» Carlos Pondal.

» Manuel Rodríguez.

» Manuel Vega.

Axiliar de oficinas

D. Luis Olay.

Esta Junta cree también de su deber llamar la atención de la superioridad, que el Excmo. Sr. General de brigada D. Emilio Rodríguez Solís, antecesor del señor coronel Sans, en la dirección de la Fábrica nacional de Oviedo, contribuyó poderosamente con su iniciativa, celo, ilustración y laboriosidad al brillante éxito que hoy hace recompensable el servicio de que se trata.

A pesar de lo expuesto, V. E. determinará.—Madrid 17 de noviembre de 1896.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º, Dabán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel director de la Fábrica de armas de Trubia en su comunicación fecha 31 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra que se inserta á continuación, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de **Artillería D. Leandro Gubillo y Páramo**, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso á oficial general ó retiro del interesado, por los trabajos realizados en la citada Fábrica y en varias comisiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

ALCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA. —Excmo. Sr: En virtud de real orden comunicada por V. E., se dispone que por esta Junta se informe en el expediente de recompensa incoado en ese Ministerio, por los trabajos realizados por el señor coronel graduado, teniente coronel de Artillería, D. Leandro

Cubillo y Paramo.—Dicho expediente consta de los documentos siguientes:

1.º Notas de la Secretaría del Ministerio, en las cuales, y autorizado por la competente firma del Excmo. Sr. General D. Eduardo Verdes, hay un informe en el que se hace resaltar el relevante mérito del señor Cubillo por los trabajos y valiosos estudios llevados á cabo en la Fábrica de Trubia, atribuyendo principalmente á la iniciativa de dicho jefe, así como á su competencia y constante aplicación, el que Trubia produzca en la actualidad toda clase de aceros, con notable economía para el Estado y beneficio para la fabricación de dicha materia en el Reino, por ser aquel establecimiento plantel de inteligentes operarios que difunden sus conocimientos en las fábricas particulares, habiéndose resuelto, por otra parte, el importante problema de no ser tributarios del extranjero en tan necesaria primera materia, quizás la más importante en las construcciones militares. Discurre, por otra parte, sobre el aprecio y aceptación que han alcanzado en el extranjero las obras de tan ilustrado jefe, alguna de ellas escrita en idioma inglés; buena prueba de lo anterior es los informes emitidos por el periódico científico *The Eugénier* y otras corporaciones técnicas de gran reputación, que han tomado siempre en gran consideración los estudios aludidos. Conceptúa que el señor Cubillo puede vanagloriarse de ser en España uno de los que con más éxito marchan á la cabeza en estudios de este género. Acepta como suyo el informe que el señor coronel director de la Fábrica de Trubia emite sobre los servicios del señor Cubillo, y concluye proponiendo al causante de este expediente para ser recompensado.

2.º Oficio original del Sr. coronel director proponiendo para recompensa al jefe ya citado. En dicho documento se examinan detalladamente los servicios prestados por el Sr. Cubillo y sus antecedentes, todo en armonía con los datos que de la hoja de servicios se desprenden y tratando el asunto con amplio criterio de justicia y equidad. Después de un detenido estudio de los documentos que anteceden, esta Sección hace presente su conformidad con las apreciaciones que en los referidos escritos se hacen y de las cuales se desprende que el Sr. Cubillo fué alta en Trubia en 1880 siendo capitán de Artillería, después de haber servido en la Fábrica de Oyiedo cuatro años y en secciones armadas seis, en estas tomó parte en muchos hechos de armas, resultando en dos de ellos gravemente herido; su comportamiento brillante fué premiado con el empleo de capitán del Ejército, una cruz del Mérito Militar de 1.ª clase y el grado de teniente coronel del Ejército. Desde 1880 hasta hoy, ha prestado sus servicios en Trubia, pues á pesar de sus ascensos á comandante y teniente coronel, se apreció por la superioridad que debía continuar en la Fábrica, donde sus grandes conocimientos, práctica y estudios importantes, habían de ser de gran utilidad, y la práctica ha venido posteriormente á á comprobar el acierto de dicha determinación. En el servicio de la Fábrica ha desempeñado importantes comisiones, tanto en España como en el extranjero, poniendo de manifiesto en todas ellas su celo por el mayor servicio y gran capacidad: entre estas comisiones pueden citarse principalmente la de estudiar un ferrocarril de enlace entre la Fábrica de Trubia con la estación del ferrocarril del N. E.; las vías interiores del establecimiento y un puente oblicuo sobre el río Trubia, todos los cuales han sido realizados con extraordinario éxito, siendo, por otra parte, de gran importancia y ajenos á su especialidad; por ello se le dieron las gracias de real orden. Comisionado en 1885 á Inglaterra, estudió con gran aprovechamiento la forja de acero por medio de prensas hidráulicas, con el fin de establecerla en Trubia; en 1886 estuvo en Witen (Prusia) para reconocer tubos y manguitos para cañones de 15 centímetros, y siguió sus estudios sobre fabricación de aceros en Seranig (Bélgica); en 1891 formó parte de la Comisión mixta de Artillería é Ingenieros para el estudio de la colocación de una grúa universal y plataforma giratoria de vía férrea en el parque de Artillería de Gijón; habiendo en el mismo año formado parte de la Comisión que en Francia, Inglaterra y Bélgica, estudiaba la fabricación del acero y armamento portátil de fuego; pasó después á visitar la fábrica del Creusot, donde debía presenciar experiencias con un cañón de tiro rápido de 15 centímetros y otras piezas; siendo de su especialidad los estudios me-

talúrgicos; estos trabajos han estado siempre durante su permanencia en Trubia á él confiados, y en ellos dá constantemente pruebas de sus grandes dotes de inteligencia, amor al estudio y actividad; estas circunstancias que le adornan, han sido causa de que sus trabajos hayan sido apreciadísimos y de gran utilidad, particularmente al implantarse en la Fábrica la fabricación del acero en grandes masas, hoy realizado y que á dicho jefe se debe en primer término, cuyo fin ha perseguido á fuerza de grandes estudios y constantes desvelos, viéndolo en la actualidad conseguido satisfactoriamente, representando este resultado un importante adelanto en nuestra industria militar y gran economía para el Estado.—Con lo anteriormente expuesto, esta Junta encuentra bastante fundamento para justificar lo que, en conclusión, propone, máxime cuando es notorio, tanto en el arma de Artillería como en la mayoría de los que se dedican al estudio de la industria y sus progresos, las excepcionales dotes que adornan al jefe que motiva esta información, por lo que aprecia que, al elevar á la superioridad el señor coronel director de la Fábrica de Trubia la propuesta de recompensa que se examina, ha realizado un acto justo é importantísimo: justo, porque este jefe no ha recibido recompensa alguna por sus múltiples trabajos científicos, á causa de su exajerada modestia; é importantísimo, poniendo de manifiesto el respeto y consideración que merece quien como el señor Cubillo procede. Estímulo no necesita quien con tal constancia trabaja, sin más aspiraciones que acrecentar el brillo de su patria y satisfacer las necesidades de su noble entusiasmo, pero sí muy especial recompensa, pues bien ganada está y servirá para alentar á los que se sientan capaces de seguir su honroso ejemplo.—Por todo lo escrito, la Junta entiende que, con arreglo al art. 20, caso 4.º del actual reglamento de recompensas en tiempo de paz, puede otorgársele al señor coronel graduado, teniente coronel de Artillería, D. Leandro Cubillo y Páramo, la cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Militar con la pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso á oficial general ó retiro.

A pesar de lo expuesto, V. E. resolverá lo que estime más conveniente.—Madrid 31 de octubre de 1896.—El general secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º, Dabán.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

REDENCIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Gervasio Mateo Díez**, vecino de Abéjar, provincia de Soria, en solicitud de que se conceda la redención del servicio militar activo á su hijo **Ceferino Mateo García**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisco de Luna Morillos**, vecino de Gilema (Sevilla), solicitando la devolución 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de Sevilla para verificar la redención del servicio militar activo de su hijo el recluta del reemplazo de 1893 y Zona de Osuna, **José Luna Blanco**, por haber resultado excedente de cupo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del recurrente, con arreglo á las prescripciones del artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, una vez que al ser llamados para recibir instrucción los reclutas que se

hallaban en la situación que el interesado, dejó éste de incorporarse á filas por haber utilizado el beneficio de dicha rendición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

RESIDENCIA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Carlos Pérez López, recluta del reemplazo del corriente año, por la Zona de León, que tiene su residencia accidental en esta corte, calle de la Princesa, núm. 21, solicitando se le conceda autorización para reembarcarse con destino á la isla de Fernando Póo, donde tiene su residencia habitual, por haberse redimido á metálico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado recibió pasaporte en 3 de febrero último, para trasladarse á la Península, se ha servido acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 400).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Capitán general de la séptima región.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Caballería, con destino en ese alto Cuerpo, D. Santiago Moncada Soler, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha te-

nido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

BAJAS

3.ª SECCIÓN

Según participa á esta sección, en 17 de noviembre próximo pasado, el General Gobernador militar de Cádiz, en el reconocimiento definitivo verificado en el hospital militar de aquella plaza el día 11 del mismo, fueron declarados inútiles para el servicio de las armas los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el cabo Antonio Millares Vallés y termina con el soldado Laureano Tomé Fernández, los cuales, regresados del distrito de Cuba á continuar sus servicios en la Península, causaron alta en los cuerpos que se indican según circular de 19 del precitado mes de noviembre (D. O. núm. 263).

Lo que se hace saber á los jefes de los cuerpos que en dicha relación se citan. Madrid 22 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,

Enrique Cortés

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos	
Cabos.....	Antonio Millares Vallés.....	Regimiento de Navarra núm. 25.	
	Mateo Pérez Martínez.....	Bón. Cazadores de Manila núm. 20.	
	Camilo Añal Barreiro.....	Regimiento de Zamora núm. 8.	
	Angel Pérez Ortega.....	Bón. Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.	
	rascual García Benito.....	Regimiento de León núm. 38.	
	Tomás Dellat Ponte.....	Idem de Otumba núm. 49.	
	Hilario Sanz Sebastián.....	Idem de Sicilia núm. 7.	
	Leonardo Folgado Cánovas.....	Idem de Vizcaya núm. 51.	
	Emilio Rosado Delgado.....	Idem de Galicia núm. 19.	
	Tomás Pradest Acosta.....	Idem de Albuera núm. 26.	
	Antonio Fons Marimón.....	Idem de Aragón núm. 21.	
	José Torres Perejo.....	Idem de Guipúzcoa núm. 53.	
	José Fons Bach.....	Bón. Cazadores de Alfonso XII núm. 15.	
	José Yiera Moreno.....	Idem id. de Cuba núm. 17.	
	Juan Montaner Seguer.....	Regimiento de Guipúzcoa núm. 53.	
	Antonio de la Cruz Morales.....	Idem de Granada núm. 34.	
	José San Miguel Expósito.....	Idem de Otumba núm. 49.	
	Pedro Morales García.....	Idem de Castilla núm. 16.	
	Angel Alvarez Vázquez.....	Idem de Luzon núm. 54.	
	Soldados.....	Pedro Salazar Revueltas.....	Idem de San Marcial núm. 44.
		Teodoro Marina Sanz.....	Idem del Infante núm. 5.
		Juan Bartos Carreras.....	Idem de Murcia núm. 37.
		Andrés Mateo Orubia.....	Idem de Mallorca núm. 13.
Juan Fons Reus.....		Idem Regional de Baleares núm. 1.	
Simón García Hernández.....		Idem de León núm. 38.	
Cándido Sopesino Causapié.....		Idem del Infante núm. 5.	
Pedro Sanz A lueva.....		Idem de Galicia núm. 19.	
José Pujol Figuera.....		Idem de Guipúzcoa núm. 53.	
Felipe Barea Junquera.....		Idem de Tetuán núm. 45.	
Pelayo Fernández Incógnito.....		Idem de Burgos núm. 36.	
Urbano Azon Azo.....		Idem del Infante núm. 5.	
José Pérez Salina.....		Idem de Borbón núm. 17.	
Antonio Zafra Zafra.....		Idem.	
Francisco Fernández Díaz.....		Idem de Extremadura núm. 15.	
Felipe García Molina.....		Idem de Castilla núm. 16.	
Rito Forniel Leal.....	Idem de Mallorca núm. 13.		
Laureano Tomé Fernández.....	Idem de Baleares núm. 41.		

Madrid 22 de diciembre de 1896.

Cortés

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Felipe Hernández Rodríguez, que, ascendido por real orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 286), tenía su destino en esa Ordenación de pagos, y el de segunda clase Don Juan Jiménez García, del Gobierno militar de Santa Cruz de Tenerife, pasen á prestar sus servicios respectivamente á las subinspecciones del primero y segundo Cuerpos de ejército, causando el alta y baja correspondiente en la revista del mes de enero próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Felipe Martínez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é islas Canarias.

VACANTES

3.ª SECCIÓN

Existiendo vacante la plaza de músico mayor en el regimiento Infantería de la Reina núm. 2, y debiendo proveerse con arreglo á las disposiciones contenidas en la real orden de 20 de abril de 1894 (D. O. núm. 88), los aspirantes que reuniendo las condiciones que en la misma se exigen, deseen tomar parte en los ejercicios de oposición que para cubrirlas han de verificarse el día 25 del mes de enero próximo en Algeciras, donde se encuentra dicho cuerpo, lo solicitarán del jefe del mismo; debiendo éste tener presente, para la admisión, lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1892 (C. L. núm. 371).

Madrid 22 de diciembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1876, tomos 1.^o y 2.^o, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1886, tomos 1.^o y 2.^o, á 5 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.^o A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.^o Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.^o Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

NOVÍSIMA LEY DE RECLUTAMIENTO

POR EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA

DON EVARISTO GONZÁLEZ

Obra de consulta, anotada con todas las disposiciones dictadas hasta el día y cien formularios concordados con los preceptos de la ley, aplicables á todas las operaciones del reemplazo, autorizada su publicación por real orden de 28 de agosto último.

Su precio 4 pesetas en Madrid y provincias, franco de porte.

Diríjanse los pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL.